UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No.

53

0 4 DIC. 2001

Por la cual se aprueban las fechas del Calendario Académico del Tercer y Cuarto Trimestre de la Segunda Promoción de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales para el Primer Semestre Académico del año 2002.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el literal j) del Artículo 27 del Acuerdo No. 120 del 20 de diciembre de 1993, y el parágrafo del Artículo 11 del Acuerdo No. 108 del 20 de diciembre de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que por Acuerdo No. 045 del 12 de Agosto de 1995 se creó el Programa de Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UPTC.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud en su sesión No. 025 del 14 de noviembre de 2001 recomendó al Consejo Académico establecer un Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2002 del Tercer y Cuarto Trimestre de la Segunda Promoción de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales con sede en la ciudad de Tunja.

Que el Consejo Académico en su sesión 020 del 4 de diciembre de 2001, previa recomendación del Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud, aprobó el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2002, del Tercer y Cuarto Trimestre de la Segunda Promoción de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, en la ciudad de Tunja.

#1-

2

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ESTABLECER el Calendario Académico para el Primer Semestre Académico de 2002, del Tercer y Cuarto Trimestre de la Segunda Promoción de la Especialización en Salud Ocupacional y Protección de Riesgos Laborales, en la ciudad de Tunja, así:

Matrículas Tercer Trimestre	1º de febrero de 2002
Matrículas Cuarto Trimestre	26 de abril de 2002

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja a los

0 4 DIC. 2001

OLMEDO VARGAS HERNÁNDEZ

Presidente

Cecilia D.

JULIETTA ALARCÓN GONZÁLEZ